



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

RESOLUCIÓN N° 03/2024.

Oliva (Cba.), veintiuno (21) de mayo de 2024.

VISTO:

Que el día dieciséis (16) de mayo de 2024 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oliva, aprobó en primera lectura el siguiente proyecto de ordenanza: Aumento tarifa del servicio de revisión técnica obligatoria (RTO); se RESUELVE aprobar por unanimidad las tarifas solicitadas en esta instancia.-

La tarifa de la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) tendrá el siguiente costo: Autos: \$ 24.000; Utilitarios: \$ 27.000; Camionetas: \$ 30.000,; Motos hasta 175 cc: \$ 10.000; Motos más de 175 cc: \$ 15.000; Taxis y remises: \$ 12.000; y Ambulancias: \$ 12.000 cada seis meses.-

La audiencia pública se realizará el día jueves veintitrés (23) de mayo de 2024, a las 20 hs. en recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de Oliva, sito en calle Belgrano Nro. 276.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Oliva en su Artículo N° 112 incisos 8 y 9, requiere de doble lectura para la aprobación de ordenanzas que disponen la creación de nuevos tributos o aumentar los existentes y para la sanción del presupuesto municipal de gastos, recursos y cuenta de inversión. Dicho artículo en su último párrafo establece que "Entre la primera y segunda lectura debe mediar un plazo de quince (15) días corridos, durante el cual el proyecto se publica por los medios disponibles y se convoca a audiencias públicas. En ambas lecturas se requiere para la aprobación, el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los Concejales presentes."

Que, según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Oliva en su Artículo N° 275: " La Audiencia Pública es una forma de participación a través de la cual los vecinos proponen a la administración municipal, la adopción de determinadas medidas para satisfacer sus necesidades vecinales o reciben de ésta, información de las actuaciones político-administrativas. Se realiza en forma pública, verbal y en un sólo

acto. Pueden ser realizadas por video conferencia o por cualquier otra vía de comunicación digital que establezca la reglamentación. Puede ser solicitada por vecinos, entidades representativas o a instancia de los órganos de gobierno. Las conclusiones no son vinculantes. Las opiniones mayoritarias que se expresan en audiencia pública, son ponderadas en las decisiones que adopte la autoridad competente, indicando, en su caso los fundamentos y motivos por los cuales dichas conclusiones no fueron recibidas. Se garantiza el respeto de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad, gratuidad y accesibilidad”.

Que la Ordenanza N° 47/2018 reglamenta los objetivos, procedimientos y alcances de las Audiencias Públicas convocadas por el Concejo Deliberante y/o el Poder Ejecutivo Municipal.

Por todo ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
OLIVA RESUELVE:**

Artículo N° 1: Convocase a Audiencia Pública para el día jueves 23 de mayo de 2024 a las 20 hs. en el recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oliva, sito en calle Belgrano Nro. 276.-

Artículo N° 2: Temática – Exposición. Se someterá a consideración de los vecinos de la Ciudad de Oliva el siguiente proyecto de ordenanza/temas:

1) Aumento tarifa del servicio de revisión técnica obligatoria (RTO).

Artículo N° 3: Representantes de personas jurídicas. Se aceptará un representante por personas jurídica inscriptas.

Artículo N° 4: Inscripciones. Para participar en la Audiencia Pública, las inscripciones se receptarán en Mesa de Entrada del Palacio Municipal de 7:00 a 13:00 o por correo electrónico secreconcejodeliberanteoliva@gmail.com, hasta las 13:00 del día jueves veintitrés (23) de mayo de 2024, debiendo consignar nombre completo, tipo y número de documento y representación. Los participantes inscriptos tendrán un máximo de 10 minutos para realizar sus argumentaciones y opiniones en torno al tema. La asistencia es libre, el asistente no inscripto no tendrá voz en la audiencia pública. Al finalizar la etapa de exposición, los presentes podrán realizar preguntas escritas.

Artículo N° 5: Notifíquese, publíquese y archívese.

VICTORIA NARVAJA
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Oliva.

